



RESOLUCION DIRECTORAL N° 000549-2023-GR.LAMB/GERESA/HRL-DE [4655708 - 16]

VISTO:

El Memorando N° 000608-2023-GR.LAMB/GERESA/HRL-DE [4655708 - 15] de la Dirección Ejecutiva, el Informe Técnico N° 000046-2023-GR.LAMB/GERESA/HRL-PL [4655708 - 10] de la Oficina de Planeamiento; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Hospital Regional Lambayeque-HRL como Unidad Ejecutora del Gobierno Regional de Lambayeque, es un órgano público que de acuerdo al Reglamento de Organización y Funciones del ente regional tiene como funciones, entre otras, lograr la recuperación de la salud y la rehabilitación de las capacidades de los pacientes, en condiciones de oportunidad, equidad, calidad y plena accesibilidad, en consulta externa, hospitalización y emergencia, en el marco de la política nacional de Salud;

Que, mediante la Ley N° 29664, se crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres, asimismo en su numeral 5.2 del artículo 5 precisa que: "Las entidades públicas, en todos los niveles de gobierno, son responsables de implementar los lineamientos de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres dentro de sus procesos de planeamiento";

Que, el numeral 2.16 del artículo 2 del Reglamento de la Ley N° 29664, refiere que el Plan de Contingencia son los procedimientos específicos preestablecidos de coordinación, alerta, movilización y respuesta ante la ocurrencia o inminencia de un evento particular para el cual se tiene escenarios definidos; asimismo, el literal f) del numeral 39.1 del artículo 39 del citado Reglamento dispone que, en concordancia con el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, las entidades públicas en todos los niveles de gobierno, formulan, aprueban y ejecutan planes de contingencia;

Que, la Ley N° 28551 Ley que establece la obligación de elaborar y presentar Planes de Contingencia, tiene como objeto establecer la obligación y procedimiento para la elaboración y presentación de planes de contingencia, con sujeción a los objetivos, principios y estrategias del Plan Nacional de Prevención y atención de desastres;

Que, el artículo 9 del Decreto Supremo N° 013-2006-SA "Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo", en lo que respecta a la Garantía de la Calidad y Seguridad de la Atención, señala que: "Los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo están obligados a garantizar la calidad y seguridad de la atención que ofrecen a sus pacientes, a proporcionarles los mayores beneficios posibles en su salud, a protegerlos integralmente contra riesgos innecesarios y satisfacer sus necesidades y expectativas en lo que corresponda";

Que, mediante la Resolución Ministerial N.° 090-2022-MINSA se aprueba la Directiva Administrativa N° 326-MINSA/OGPPM-2022, "Directiva Administrativa para la Formulación, Seguimiento y Evaluación de los Planes Específicos en el Ministerio de Salud";

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 013-2022-PCM, se aprueba la ejecución de simulacros y simulaciones para los años 2022 y 2024, el mismo que tiene carácter de obligatorio en todas las instancias del Gobierno Nacional, de los Gobiernos Regionales y de los Gobiernos Locales, en el marco de sus competencias;

Que, el referido "PLAN DE EJECUCIÓN ANUAL DE SIMULACRO DEL HOSPITAL REGIONAL LAMBAYEQUE", se encuentra elaborado y estructurado teniendo en cuenta la Directiva Administrativa N°326-MINSA/OGPPM-2022. DIRECTIVA ADMINISTRATIVA PARA LA FORMULACIÓN, SEGUIMIENTO

RESOLUCION DIRECTORAL N° 000549-2023-GR.LAMB/GERESA/HRL-DE [4655708 - 16]

Y EVALUACIÓN DE LOS PLANES ESPECIFICOS EN EL MINISTERIO DE SALUD;

Que, el "PLAN DE EJECUCIÓN ANUAL DE SIMULACRO DEL HOSPITAL REGIONAL LAMBAYEQUE", tiene como objetivo general evaluar la preparación y respuesta frente a emergencias de sismos del Hospital Regional Lambayeque sobre todo en zonas de mayor riesgo;

Que, con OFICIO 000090-2023-GR.LAMB/HRL-PRVAED-BRVH [4655708 - 0] el coordinador del programa presupuestal Reducción de la vulnerabilidad y atención de emergencia por desastres, solicita a la Oficina de Gestión de la Calidad la aprobación del documento técnico: "PLAN DE CONTINGENCIA DE EJECUCIÓN ANUAL DE SIMULACRO" del Hospital Regional Lambayeque -2023. Con el objetivo de evaluar la preparación y respuesta frente a emergencias de sismos del Hospital Regional Lambayeque, en el marco de los planes anuales de simulacros;

Que, con OFICIO N° 000825-2023-GR.LAMB/GERESA/HRL-OGC [4655708 - 8] la Oficina de Gestión de la Calidad, brinda opinión favorable al "PLAN DE CONTINGENCIA DE EJECUCIÓN ANUAL DE SIMULACRO" del Hospital Regional Lambayeque -2023;

Que, mediante INFORME TECNICO N° 000046-2023-GR.LAMB/GERESA/HRL-PL [4655708 - 10], la Jefa de la Oficina de Planeamiento, concluye indicando que considera que el "PLAN DE CONTINGENCIA DE EJECUCIÓN ANUAL DE SIMULACRO", del Hospital Regional Lambayeque -2023, se encuentra elaborado y estructurado teniendo en cuenta la Directiva Administrativa N°326-MINSA/OGPPM-2022. DIRECTIVA ADMINISTRATIVA PARA LA FORMULACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LOS PLANES ESPECIFICOS EN EL MINISTERIO DE SALUD;

Que, mediante el memorando del visto, la Dirección Ejecutiva del Hospital Regional Lambayeque, solicita emitir el acto resolutorio de aprobación del referido Plan;

Estando a lo actuado, con la visación de la Dirección de Servicios de Salud y la opinión favorable de la Unidad de Asesoría Jurídica, así como en el uso de las facultades conferidas a la Unidad Ejecutora – Hospital Regional Lambayeque mediante Ordenanza Regional N° 009-2011-GR.LAMB/CR, el Decreto Regional N° 043-2013-GR.LAMB/PR, así como la Resolución Ejecutiva Regional N° 000012-2023-GR.LAMB/GR [4438363-3];

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el " PLAN DE CONTINGENCIA DE EJECUCIÓN ANUAL DE SIMULACRO, HRL-2023", que en cuarenta y cuatro (44) folios forma parte integrante de la presente resolución; conforme a lo expuesto en la parte considerativa.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR el presente acto resolutorio a los órganos administrativos correspondientes y **AUTORIZAR** la publicación en la página Web Institucional para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Firmado digitalmente



RESOLUCION DIRECTORAL N° 000549-2023-GR.LAMB/GERESA/HRL-DE [4655708 - 16]

CARLOS MARTIN PRETEL NAZARIO
DIRECTOR DEL HOSPITAL REGIONAL LAMBAYEQUE
Fecha y hora de proceso: 16/08/2023 - 08:21:06

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>

VoBo electrónico de:

- UNIDAD DE ASESORIA JURIDICA
KELLY EMPERATRIZ MARINO AGUILAR
JEFE DE LA UNIDAD DE ASESORIA JURIDICA
15-08-2023 / 15:51:51

- DIRECCION DE SERVICIOS DE SALUD HRL
DANILO SALVADOR ESCOBAR NUÑEZ
DIRECTOR DE SERVICIOS DE SALUD - HRL
16-08-2023 / 07:43:01